

**Municipio de Orizaba, Veracruz**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30118-15-1497-2018

1497-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	293,586.9
Muestra Auditada	221,205.9
Representatividad de la Muestra	75.3%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2017 mediante Participaciones Federales al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 293,586.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 221,205.9 miles de pesos, que representó el 75.3%.

**Antecedentes**

En el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. La Evaluación del Control Interno se presentó en el resultado 1 de la auditoría número 1498-DS-GF, que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión de los 293,586.9 miles de pesos de Participaciones Federales 2017 asignados al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), transfirió de forma líquida sin limitaciones ni restricciones al municipio 270,061.9 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva, la cual fue notificada conforme a las disposiciones aplicables, y 23,525.0 miles de pesos fueron retenidos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio acreditó el registro contable y presupuestal de los ingresos por 289,229.1 miles de pesos, en virtud de que el Gobierno del Estado no notificó al municipio un importe retenido por concepto del FEIEF por 4,357.8 miles de pesos, para el total asignado al municipio por 293,586.9 miles de pesos.

4. El municipio registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2017 por 281,496.3 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados, en las que se consideró una muestra por 221,205.9 miles de pesos, los cuales se encontraron soportados en la documentación original, justificativa y comprobatoria, además cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

**Destino de los Recursos**

5. Al municipio le fueron asignados 293,586.9 miles de pesos de las Participaciones Federales 2017, de los cuales 23,525.0 miles de pesos fueron retenidos por concepto del FEIEF, y se transfirieron de forma líquida al municipio 270,061.9 miles de pesos, más rendimientos financieros por 11,434.3 miles de pesos dando un total disponible de 281,496.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 devengó el 100.0% de los recursos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	143,190.6	50.9
Materiales y Suministros	2,402.6	0.9
Servicios Generales	37,546.3	13.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17,744.4	6.3
Obra Pública	69,178.1	24.5
Deuda Pública	11,434.3	4.1
Total	281,496.3	100.0

Fuente: Auxiliares contables de Participaciones Federales 2017 al 31 de diciembre de 2017, proporcionados por el municipio.

**Cumplimiento de lo Establecido en el art. 3-B LCF**

6. El municipio recibió 12,394.2 miles de pesos por concepto de devolución de Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación de los años 2015, 2016 y 2017, de los cuales corresponden del año 2017 la cantidad de 6,828.2 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia que acredite que corresponden al ISR retenido por los salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado y que fue efectivamente pagado con cargo a sus participaciones.

**2017-B-30118-15-1497-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Orizaba, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que la devolución del Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación corresponde al retenido por los salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado y que fue efectivamente pagado con cargo a sus participaciones.

## Servicios Personales

7. Se realizaron pagos de nómina por 143,190.6 miles de pesos, de los cuales 122 plazas del personal operativo de confianza excedieron de las autorizadas por 9,170.0 miles de pesos; asimismo, de las percepciones pagadas a 84 trabajadores no correspondieron al tabulador de percepciones autorizadas debido a que se excedió el pago por 2,428.0 miles de pesos que totalizan 11,598.0 miles de pesos.

### 2017-B-30118-15-1497-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Orizaba, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos plazas de nómina del personal operativo de confianza que excedieron de las autorizadas y percepciones pagadas que no correspondieron al tabulador de percepciones autorizado.

8. Se constató que el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de salarios del personal por 10,519.8 miles de pesos, de los cuales se acreditó su entero a la instancia correspondiente; asimismo, no destinó recursos para el pago de prestadores de servicios profesionales por honorarios.

9. Se constató que el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo del Personal (3.0%) por 4,254.4 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su entero a la instancia correspondiente.

El municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó la documentación que acredita el entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo del personal (3.0%) por 4,254.4 miles de pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control del municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número PACMO/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Se constató que el municipio realizó pagos con recursos de Participaciones Federales a servidores públicos posteriores a la fecha en que causaron baja definitiva por 78.9 miles de pesos.

2017-B-30118-15-1497-08-003

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Orizaba, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos a servidores públicos posteriores a la fecha en que causaron baja definitiva.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**11.** Con la revisión de cuatro expedientes para la adquisición de concreto premezclado por 1,653.3 miles de pesos pagadas con recursos de Participaciones Federales 2017, se comprobó que fueron contratadas mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados, los materiales adquiridos se entregaron en los plazos pactados y montos considerados.

**12.** De los cuatro contratos celebrados con los proveedores de la muestra de adquisiciones, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones que asumieron mediante los contratos núms. MOV/LSPRO/201730118/1235, MOV/LSPRO/201730118/1249, MOV/LSPRO/201730118/1259 y MOV/LSPRO/201730118/1259-1 presentaron cheque de cumplimiento equivalente al 10.0%; sin embargo, no presentaron las fianzas legalmente autorizadas y formalizadas a través de una institución como se establece en la normativa aplicable.

El Órgano Interno de Control del municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número PACMO/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**13.** Con la revisión de ocho expedientes técnicos de una muestra de obras realizadas con recursos de Participaciones Federales 2017 por 51,821.7 miles de pesos, se comprobó que seis se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y dos por adjudicación directa; asimismo, se encontraron amparadas en un contrato y se presentaron las fianzas de cumplimiento de los contratos, anticipos otorgados y vicios ocultos, en tiempo y forma; sin embargo, del contrato por adjudicación directa número 2017301180302, debió adjudicarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a los montos máximos autorizados.

El Órgano Interno de Control del municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número PACMO/002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con la revisión de ocho expedientes de obras de la muestra ejecutadas con recursos de Participaciones Federales 2017, se verificó lo siguiente:

- a) Los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos contratados; en siete casos, se presentaron modificaciones a periodos de ejecución pactados, de los cuales se encontraron debidamente autorizados y se formalizaron los convenios modificatorios y dictámenes técnicos correspondientes; asimismo, de las ocho obras, para tres casos los trabajos se ejecutaron de acuerdo a los montos pactados, y en cinco casos se presentaron modificaciones por aumento al monto originalmente comprometidos; de los cuales se encontraron debidamente autorizados y formalizados los convenios modificatorios correspondientes.
- b) Se verificó que a seis obras se les otorgaron anticipos, mismos que fueron amortizados en su totalidad y se constató que para las ocho obras se efectuaron retenciones del 5 al millar por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control, el cual se acreditó su entero por 278.3 miles de pesos.
- c) Se constató que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados por las facturas, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra, reportes fotográficos y bitácoras correspondientes; los volúmenes revisados selectivamente cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores, así como los precios de las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y los volúmenes estimados y pagados corresponden a los contratados.
- d) Con la verificación física de las ocho obras y de una muestra seleccionada de conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores, correspondieron con los ejecutados y pagados, cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas; asimismo, se comprobó que las obras se encontraron concluidas y operan adecuadamente.

**15.** Se comprobó que para los ocho contratos con números 2017301180301, 2017301180302, 2017301180303, 2017301180304, 2017301180305, 2017301180306, 2017301180345 y 2017301180365, se formalizaron las actas de entrega recepción y los documentos donde consta el finiquito; sin embargo, carecen de la siguiente información: periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios; y la declaración del finiquito.

El Órgano Interno de Control del municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número PACMO/002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales 2017 para el pago obra pública por Administración Directa.

### **Deuda Pública**

17. Se verificó que la SEFIPLAN realizó retenciones de Participaciones Federales 2017 asignadas al municipio por 11,434.3 miles de pesos, afectaron debido a que en el ejercicio 2008, el municipio se adhirió al Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/998, formalizado con fecha 15 de mayo de 2008, celebrado por una parte como Fideicomitentes el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la SEFIPLAN, así como los 199 municipios del mismo estado entre los que se encuentra el municipio de Orizaba, por otra parte Deutsche Bank México, S.A., Institución Banco Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, y por otra parte Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX grupo financiero, como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, que tuvo como objetivo la obtención de recursos producto de la emisión y colocación de valores en el mercado bursátil mexicano, para la inversión pública productiva, afectando el 7.5% de las Participaciones Federales, asignadas hasta el ejercicio 2036; tuvo la autorización de la legislatura local en términos del Decreto número 255 de fecha 9 de junio de 2008 y publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 189 el 11 de junio del 2008 y se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos, al amparo del Fideicomiso citado se llevaron a cabo las emisiones de certificados bursátiles fiduciarios con claves de pizarra VRZCB 08U y VRZCB 08, el municipio recibió un monto de 40,657.6 miles de pesos en diciembre de 2008; asimismo, se acreditó su inscripción de la deuda pública en el registro de deuda pública Estatal y Municipal; así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 221,205.9 miles de pesos, monto que representó el 75.3% de los 293,586.9 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos de Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, devengó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales 2017.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMO/519/18 de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 7 y 10 se consideran como no atendidos.





*Orizaba, 13/10/18 + 1 cd*

007



OFICIO No. PMO/519/18

**LC. VICENTE BUENO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)  
P R E S E N T E**

**Asunto: INICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

En atención al Oficio con número. de orden de Auditoria: AEGF/2525/2018 así como número de Auditoria 1497-DE-GF/2017 y numero de acta 003/CP2017 "ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES" de fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, sírvase recibir adjunto a la presente copia Certificada de los INICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS en contra de servidores públicos:

**FINANCIERAS 2**

Fecha de Notificación	Núm., de Procedimiento	Nombre de funcionario
16-Nov-2018	PACMO/001/2018	C. Olympia Irais Hernandez Luna
Observaciones	Núm.del Resultado 10 Procedimiento 6.2	Núm del Resultado 15 Procedimiento 7.1

**TECNICA 3**

Fecha de Notificación	Núm., de Procedimiento	Nombre de funcionario
16-Nov-2018	PACMO/002/2018	C. Ana Ma. Teresa Goytia Acevedo
Observaciones	Núm. Del Resultado: 17 Procedimiento 8.1 Núm. Del Resultado: 21 Procedimientos 8.2	Núm.Del Resultado:19 Procedimientos 8.1

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
Orizaba, Ver., a 23 de noviembre de 2018

2018 2021

**LIC. IGOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VER.  
PRESIDENCIA**



C.C.P. ARCHIVO



1

AVENIDA COLÓN PONIENTE NO. 320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.  
TEL:(272) 726 2222 www.orizaba.gob.mx - www.orizaba.travel

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 3-B.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Código Hacendario para el municipio de Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículo 351, fracción I.

3ª modificación al Analítico de dietas, plazas y puestos del Presupuestos de Egresos del Municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.